

# CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE LIÉDENA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL EL IRATI DE LIÉDENA

En Liédena (Navarra) y en su Casa Consistorial a 1 de Julio de 2019, comparecen:

De una parte D. Ricardo Murillo Delfa, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Liédena (Navarra), facultado por el Pleno en Sesión de 28 de junio de 2019 , para la firma del presente Convenio de colaboración.

Y de otra parte D. José Manuel Marcos Álvarez, con DNI nº 01496753M y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escuelas 2 de Liédena , facultado para la firma del presente Convenio de Colaboración por la Asociación Cultural El Irati de Liédena provista de CIF G-31924129.

Ambas partes de mutuo acuerdo y con la finalidad de formalizar la relación del Ayuntamiento de Liédena con Asociación Cultural El Irati de Liédena , suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Liédena considera que es de interés público la labor que la Asociación Cultural El Irati de Liédena realiza de desarrollo y promoción del municipio de Liédena a través de la Cultura en sus distintas vertientes como complemento de la oferta municipal.

**SEGUNDO:** Para ello la Asociación Cultural El Irati de Liédena se compromete a:

Organizar al menos una actividad al año , ya sea charla, debate, proyección, actuación o cualquier otra que se considere oportuno, con o sin contraprestación económica para la Asociación, abierta al público en general y que contribuya, en cualquier aspecto, al desarrollo y promoción del municipio de Liédena y de sus vecinos/as.

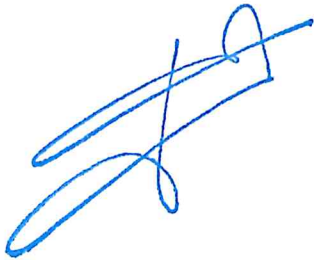
**TERCERO:** El Ayuntamiento de Liédena se compromete a:

Abonar la cantidad de 300,00 € netos a la Asociación Cultural El Irati de Liédena como contraprestación a lo descrito en la cláusula segunda por cada una de las anualidades de 2020, 2021, 2022 y 2023 .

Esta cantidad será abonada anualmente en el número de cuenta que se deberá proporcionar al Ayuntamiento del que sea titular la Asociación Cultural El Irati de Liédena siempre y cuando exista en los Presupuestos de la entidad consignación presupuestaria prevista para ello y previa presentación, por parte del adjudicatario de una Memoria que justifique la actividad o actividades organizadas en el ejercicio inmediatamente anterior y que tengan relación con el compromiso adquirido en la cláusula segunda el presente Convenio.

**CUARTO:** El plazo de vigencia de este Convenio se establece desde su firma hasta el día 15 de junio de 2023. No obstante, el mismo podrá ser resuelto por la Asociación Cultural El Irati de Liédena o por el Ayuntamiento de Liédena por causas de fuerza mayor o por incumplimiento de las cláusulas recogidas en el presente Convenio por cualquiera de las dos partes firmantes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.



Fdo. Ricardo Murillo Delfa



Fdo. José Manuel Marcos Álvarez  
Asociación Cultural El Irati de Liédena

